

T
20336
98586

SEÑOR SUPERINTEDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Señor Superintendente, por medio de la presente, yo, Edgar Muniro Jácome Brito, Gerente de la Compañía Compuventas. Cía Ltda. solicito ordene al departamento a quien corresponda, se registre la Cesión del total de las Participaciones del socio Kléber Francisco Jácome Brito a favor de Edgar Muniro Jácome Brito y Lorena de las Mercedes Jácome Brito, en un total de Trescientos Veinte Dólares Americanos, en un cincuenta por ciento a cada uno de los cedatarios.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

David

Atentamente

13 JUL. 2001

1500

[Signature]

Ing. ~~Edgar Muniro Jácome Brito~~
Gerente Compuventas Cía. Ltda.

[Signature]
16.07.01
1800

Revisado y actualizado

pel
DM
16-07-2001

RECIDIDO
12 JUL 01 15 14 H
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

NOTARIA DECIMO TERCERA

Dr. Miguel A. Altamirano A.



ESCRITURA NUMERO 722

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

KLEBER FRANCISCO JACOME BRITO

A FAVOR DE:

EDGAR MUNIRO JACOME BRITO Y LORENA DE LAS
MERCEDES JACOME BRITO

CUANTIA: USD. 360,00

DI: 3 COPIAS

*****E/F*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de Marzo del dos mil uno, ante mi Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, comparecen: Por una parte y en calidad de cedente el señor Kléber Francisco Jácome Brito, soltero, por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra y en calidad de cesionarios los señores Edgar Muniro Jácome Brito, soltero, y la señorita Lorena de las Mercedes Jácome Brito, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

Jw

27-III 201

edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal; y, que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el contrato de cesión y transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura por una parte el señor KLEBER FRANCISCO JACOME BRITO, que para el efecto del presente contrato se le denominará el cedente; y, por otra los señores EDGAR MUNIRO JACOME BRITO y la señorita LORENA DE LAS MERCEDES JACOME BRITO, a quien en adelante se les podrá denominar CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía COMPUVENTAS COMPAÑÍA LIMITADA, la que se halla inscrita en el Registro Mercantil el once de febrero del año dos mil, b) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía COMPUVENTAS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el doce de Marzo del dos mil uno, decidió por unanimidad autorizar y transferir las participaciones del CEDENTE, el señor KLEBER FRANCISCO JACOME BRITO es propietario de trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una cede y transfiere el cincuenta por ciento de sus participaciones al CESIONARIO EDGAR

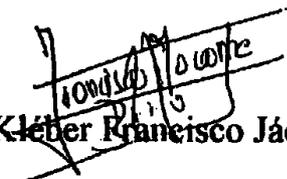
MUNIRO JACOME BRITO y el otro cincuenta por ciento a la CESIONARIA LORENA DE LAS MERCEDES JACOME BRITO. Como resultado de la cesión y transferencia de las participaciones queda integrado el Capital social de la compañía en ochocientos dólares dividido en ochocientas participaciones de un dólar americano cada una de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No. DE PARTICIPACIONES
EDGAR M. JACOME BRITO	540,00	540,00 participaciones
LORENA M. JACOME BRITO	260,00	260,00 participaciones
TOTAL	800,00	800,00 participaciones

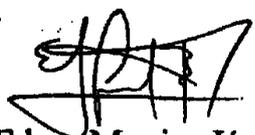
TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Kléber Francisco Jácome Brito cede en venta real y efectiva las trescientas sesenta participaciones que tiene en Compuventas Compañía Limitada, a favor de Edgar Muniro Jácome Brito, el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento a favor de la señorita Lorena de las Mercedes Jácome Brito, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la totalidad de las participaciones que se ceden es de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS, de contado. El cedente declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción en moneda de curso legal de manos de los CESIONARIOS. QUINTA.- ACEPTACION.- Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su favor. SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sietee razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a la presente Escritura Pública los siguientes documentos, copia certificada del acta de la Junta General de



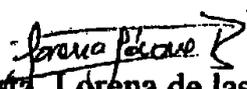
Socios de la Compañía COMPUVENTAS COMPAÑÍA LIMITADA reunida en sesión de doce de marzo del año dos mil uno. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el señor Marcelo Basantes, con matrícula profesional número mil seiscientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario el contenido integro de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Kleber Francisco Jácome Brito

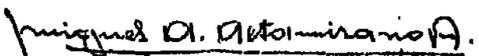
C.C. 170894266-4


Sr. Edgar Muniro Jácome Brito

C.C. 170897380-3


Sra. Lorena de las Mercedes Jácome Brito

C.C. 171321134-8


EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "COMPUVENTAS CIA. LTDA."

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2. APROBACIÓN DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO KLEBER FRANCISCO JACOME BRITO
3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA LIMITADA COMPUVENTAS
4. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO

A la presente Junta General Extraordinaria de Socios asisten El Gerente, el señor Edgar Muniro Jácome Brito; el Presidente, Kléber Francisco Jácome Brito, y la señorita Lorena de las Mercedes Jácome Brito.

100%

Siendo las 17 horas del día lunes 12 de marzo del año 2001 se instala la Junta General Extraordinaria de socios, convocada por el Gerente de la Compañía en el domicilio de la misma ubicado en la calle Mariano Aguilera 235 y Pradera, teniendo por orden del día el anteriormente indicado:

El desarrollo de la Junta General Extraordinaria es como sigue:

1. Se lee el acta de la Junta general Extraordinaria de socios correspondiente al día miércoles 13 de diciembre del año 2000 la misma que es aprobada por unanimidad.
2. Pasando al punto dos del orden del día, el señor Kléber Francisco Jácome Brito, Presidente de la Compañía, pide la palabra explicando el motivo de la Cesión y Transferencia de participaciones, conviniendo hacer esta cesión, en un Cincuenta por ciento, a favor del Gerente de la Compañía señor Edgar Muniro Jácome Brito; y el otro cincuenta por ciento a favor de la señorita Lorena de las Mercedes Jácome Brito, la Junta General no pone objeción y se aprueba por unanimidad dicha cesión y transferencia de Participaciones.
3. Pasando al tercer punto del orden del día el Gerente de la Compañía pide la palabra y propone que la Presidencia siga en manos, a pesar de que ya no será socio, del Señor Kléber Francisco Jácome Brito, fijando la remuneración correspondiente para

[Handwritten signatures]



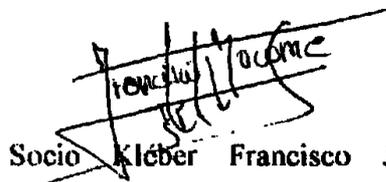
dicho cargo; especialmente el Gerente de la Compañía no pone objeción y acepta la moción.

4. Pasando al tercer punto, Asuntos Varios, no se tiene inquietud alguna.

No teniendo más que tratar en la Junta General de Socios, se levanta siendo las 17h50 minutos.



Socio Edgar Muniro Jácome Brito
Brito

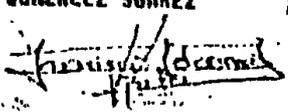


Socio Kléber Francisco Jácome



Socio Lorena de las Mercedes Jácome Brito

CIUDADANIA 170897266-4
 JACOME BRITO KLEBER FRANCISCO
 26 SEPTIEMBRE 1.972
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRUZ
 01 A 208 0-61
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 72




ECUATORIANA 2133811222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR SILVERIO JACOME
 LICIA MERCEDES BRITO
 QUITO 7-05-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

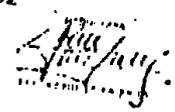
2140798



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Expedido el 21 de mayo del 2000

TEE

0180-001 170897266-4
 JACOME BRITO KLEBER FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUTICRUZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIDADANO (A)
 USADO HA LA OBLIGACION DE EFECTUAR Y CUMPLIR
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

MADEIRA, 21 DE MAYO DE 2000

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FECHA DE CIUDADANIA No. 170897380-3

JACOME BRITO EDGAR MUNIRO

14 SEPTIEMBRE 1.971

PICHINCHA/QUITO/SANTA TERESA

18 250 14126

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

SOTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDGAR SILVERIO JACOME

LILIA MERCELES BRITO

QUITO 26/11/97

1148915

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIZADA



PLUGA DE PUNTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0190-090. 170897300-3

JACOME BRITO EDGAR MUNIRO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIZADA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CIUDADANIA 171221334-H
 JACQUE BRITO LORENA DE LAS MERCEDES
 12 AGOSTO 1975
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 07 A 135 0510
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 75

Joselyn Jacome B

ECUATORIANA 44444 44444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR SILVERIO JACOME
 LICIA MERCEDES BRITO
 QUITO 7/03/74
 HASTA SUERTE DE SU TITULAR

2193738

Ted

Q

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

30/11/2000 17-08129 1-13211348

JACQUE BRITO LORENA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA QUITO

CHAUPICHOZ No. 170

10/02/01

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

SANCION

EL CIUDADANO INTERPRETADO
 DE SUFRAGA SIN CAUSA ASISTIDA
 FUE SANCIONADO DE CONFORMIDAD
 CON LA LEY

USD 450

Q

gó ante mi, la escritura de cesión de participaciones que otorga Kléber Francisco Jácome Brito a favor de Edgar Muniro Jácome Brito y Lorena de las Mercedes Jácome Brito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil uno.-


Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Decimo Sexto
Quito

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE.- Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIAC "COMPUVENTAS" CIA LIMITADA de la CESION DE PARTICIPACIONES , cuyo texto consta en la escritura que antecede. La Constitución de la Escritura fue realizada ante el suscrito Notario el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Quito, a 9 de Julio del 2001


Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Decimo Sexto
Quito


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 273, del **REGISTRO MERCANTIL** de nueve de Febrero del dos mil, a fs.446 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "**COMPUVENTAS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Julio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

ng.

